

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDESS, SINDISTRITALES, SINTRASALUD, ADAE, SINCOEST, ASSESALUD, SICOLPED, SINTRAREDSUR, SINTRASUBRED SUR Y SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA.

En las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Sede Ecoterapia Nazareth, Localidad de Sumapaz, de la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros de las comisiones negociadoras de la Bancada Sindical compuesta por las organizaciones sindicales de los empleados públicos: SINDESS, SINDISTRITALES, SINTRASALUD, ADAE, SINCOEST, ASSESALUD, SICOLPED, SINTRAREDSUR, SINTRASUBRED SUR Y SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA, y los delegados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el objeto de suscribir el Acta de Acuerdo Laboral al que se llegó en la mesa de negociación colectiva, por la presentación del pliego unificado efectuado el día 19 de abril de 2024.

I. PARTES EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Son partes de esta negociación: La Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado por una parte, y por la otra, las Organizaciones Sindicales: SINDESS (Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social - CUT), SINDISTRITALES (Sindicato de Empleados Distritales - CUT), SINTRASALUD (Sindicato de Rama de los Trabajadores, Empleados, Funcionarios, Contratistas y Servidores de la Salud y Seguridad Social del Territorio nacional CGT-UTRADEC), ADAE (Asociación de Auxiliares de Enfermería de Bogotá D.C. CGT-UTRADEC), SINCOEST (Sindicato Colombiano Estatal CGT-UTRADEC), ASSESALUD (Agremiación Sindical del Sector Salud - ÚNETE), SICOLPED (Sindicato Nacional de Pediatras de Colombia), SINTRAREDSUR (Sindicato de servidores públicos de la Subred Sur E.S.E.), SINTRASUBRED SUR (Sindicato de servidores públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.) y SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA (Sindicato de Servidores Públicos del Hospital Vista Hermosa).

II. MARCO JURÍDICO

La negociación colectiva es una manifestación particular del diálogo social, y está considerada como un derecho fundamental básico e integrante de la libertad sindical, mundialmente reconocido y garantizado en los Convenios 98, 151 y 154 de la OIT y demás normas que amparan la negociación.

El presente Pliego de Solicitudes se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Constitución Política de la República de Colombia, preámbulo, y artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 42, 43, 44, 45, 48, 53, 55 y 56, Ley 4 de 1992, los Decretos 2400/68 y 1092/12; los Convenios de la OIT 151 de 1978, 154 de 1981 aprobados y ratificados por el Estado y Gobierno de Colombia mediante las Leyes 26 y 27 de 1976, la Ley 411 de 1997 y 524/99 y el Decreto 0243 de 2024.g

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDESS, SINDISTRITALES, SINTRASALUD, ADAE, SINCOEST, ASSESALUD, SICOLPED, SINTRAREDSUR, SINTRASUBRED SUR Y SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA.

2

Y en la condición de Estado Social de Derecho que tiene nuestro país, se suscriba como consecuencia de lo establecido en los Decretos-Ley 1042 y 1045 de 1978, la Ley 10 de 1990 artículo 30, y el artículo 17 del Decreto 1399 de 1990. Así como recientemente las sentencias de la Honorable Corte Constitucional C-614 de 2009, C-690 y C-901 de 2011, C-402 de 2013 y los decretos 1092 de 2012 y 160 del 05 de febrero de 2014 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de mayo 26 de 2015.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente acuerdo laboral se aplicará a los empleados públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

IV. ACUERDOS ANTERIORES

1.1 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a la firma del presente acuerdo laboral 2024 y de conformidad con el Decreto 243 de 2024, conformará el Comité bipartito para el seguimiento en la implementación o ejecución y cumplimiento del Acuerdo Colectivo, según lo establece el artículo 2.2.2.4.18.

Así las cosas, subsumirá las Comisiones técnicas de seguimiento creadas en el acuerdo laboral 2022 - 2023 y su alcance será sobre los acuerdos laborales suscritos en anteriores vigencias.

1.2 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará respetando y cumpliendo el principio de progresividad y no regresividad a los acuerdos pactados.

1.3 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará destinando los recursos requeridos del presupuesto de la entidad, para garantizar el cumplimiento de los acuerdos laborales pactados y firmados con las organizaciones sindicales.

V. VACANCIAS DEFINITIVAS

2.1 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, realizará el ejercicio interno para la provisión de sesenta (60) vacantes definitivas, surtiendo el proceso de derecho preferente en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 909 de 2004; las cuales se proveerán bajo el siguiente orden:

1. En la vigencia 2024, se adelantará el ejercicio interno para la provisión de treinta (30) vacantes.
2. Para la provisión de las treinta (30) vacantes restantes, se adelantará el ejercicio interno a partir del segundo semestre de 2025.

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDESS, SINDISTRITALES, SINTRASALUD, ADAE, SINCOEST, ASSESALUD, SICOLPED, SINTRAREDSUR, SINTRASUBRED SUR Y SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA.

El ejercicio interno, se desarrollará con personal vinculado a través de OPS, aplicando entre otros los siguientes criterios:

- a. Antigüedad en la entidad de mínimo 5 años continuos, sin interrupción mayor a 6 meses.
- b. Padres o madres con hijos o padres en condición de discapacidad.

Adicionalmente de manera trimestral serán provistas las vacantes definitivas generadas a partir del 01 de junio de 2024, que sean producto de cualquier situación que la genere, con personal que esté vinculado a través de OPS, siguiendo la aplicación de los criterios descritos.

Lo anterior, dando cumplimiento a la Ley 2214 de 2022, contando con la disponibilidad de recursos financieros, el escenario del programa de saneamiento fiscal y financiero de la ESE y la discrecionalidad de su representante legal.

2.2 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, adelantará las gestiones ante las entidades pertinentes, para determinar la viabilidad de nivelar el cargo de Técnico Área de la Salud código 323 grado 09 (Técnico RX) al cargo y grado de mayor jerarquía en la nomenclatura de ese nivel.

2.3 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a la firma del presente acuerdo laboral 2024, gestionará ante los organismos competentes Distritales y Nacionales, la necesidad de la creación de cargos de trabajadores de la salud, iniciando con las subespecialidades médicas.

VI. POLÍTICA LABORAL

3.1 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.; a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, revisará, ajustará y actualizará la Circular 019 del 02 de noviembre 2023, fortaleciendo el mejoramiento continuo y el trabajo en equipo.

Así mismo se continuará desarrollando acciones de autocontrol y asignará la responsabilidad a los líderes y los profesionales de enlace en la recolección, elaboración y análisis de auditorías de los registros clínicos.

3.2 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, programará el talento humano en cada servicio, cubriendo las situaciones administrativas previamente notificadas que puedan recargar el trabajo, principalmente en los servicios asistenciales, sin desmejorar la calidad de la atención, y en cuanto a las novedades no previsibles del personal administrativo, se reorganizarán los equipos de trabajo con el fin de evitar el represamiento en los procesos.

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDESS, SINDISTRITALES, SINTRASALUD, ADAE, SINCOEST, ASSESALUD, SICOLPED, SINTRAREDSUR, SINTRASUBRED SUR Y SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA.

4

3.3 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, se compromete a que en ningún caso (excepto situaciones de reubicación laboral justificadas por ARL) destinará cargos de planta asistencial para suplir cargos administrativos, no sustraerá personal asistencial para realizar actividades administrativas.

3.4 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, se compromete a revisar y evaluar los cargos de los funcionarios que fueron nombrados provisionalmente en los últimos 4 años, con el fin de fortalecer las áreas misionales para las cuales fueron nombrados, y de acuerdo a los resultados de dicha revisión, tomará las medidas pertinentes, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, la autonomía y discrecionalidad de la gerencia.

3.5 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, fortalecerá la socialización a través de medios tecnológicos internos, sobre los perfiles responsables en las unidades de servicios de salud, en jornadas diurnas, nocturnas y fines de semana, así como los roles, con el fin de permitir una comunicación en su conducto regular y operativa para la resolución de situaciones presentadas en el desarrollo de nuestra misionalidad.

3.6 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, dentro de la actualización de los procesos, procedimientos, protocolos y lineamientos, mencionará claramente las funciones, roles y responsables administrativos para su ejecución.

La mencionada documentación incluye responsabilidades y perfiles para cada actividad, según su misionalidad en la institución. Se fortalecerá su despliegue, implementación y seguimiento.

3.7 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará a través de su sistema de información documental vigente, disponiendo la documentación actualizada y la requerida en el marco de la mejora continua de los procesos institucionales, los cuales serán socializados a través de estrategias que permitan mayor cobertura, efectividad y adherencia.

3.8 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará socializando dentro de la plataforma MAO y/o Intranet material de consulta sobre la Ley de desconexión laboral - Ley 2191 del 2022, dirigida a los directivos, jefes y líderes de enlace de la entidad, incluyendo lo establecido en el literal C del artículo 6 de la Ley 2191 de 2022, en los términos allí consignados. Se continuará con capacitaciones y sensibilizaciones externas, con periodicidad semestral.

3.9 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, facilitará la forma de realización de la evaluación de desempeño para



ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDESS, SINDISTRITALES, SINTRASALUD, ADAE, SINCOEST, ASSESALUD, SICOLPED, SINTRAREDSUR, SINTRASUBRED SUR Y SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA.

5

que se dé, de manera concertada, personalizada y de acuerdo a los tiempos normativos de aplicación, en cualquiera de las unidades bajo el contexto de Empresa Social del Estado.

3.10 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará facilitando el uso de parqueaderos, priorizando la equidad, la capacidad y responsabilidades corporativas de la entidad. Siempre y cuando la capacidad lo permita, se asignará por orden de llegada.

3.11 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará avanzando en el desarrollo tecnológico que permitirá la gestión en línea, de permisos, licencias, certificaciones, trámites de cesantías, calamidad, incapacidades y todo lo demás relacionado con trámites administrativos, evitando así el desplazamiento.

3.12 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, recibirá aportes respecto al manejo y uso de casilleros institucionales, en el Comité bipartito; La administración revisará y evaluará para la actualización de la Circular 08 del 2019, según aplique y del "instructivo de uso y manejo de lockers" (GA-SBA-EIN-INS-01 V1).

3.13 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a la firma del presente acuerdo laboral 2024, programará los compensatorios de forma concertada y flexible, en la medida que lo permita las necesidades del servicio y en su aplicación se continuará con la línea institucional y distrital.

3.14 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a la firma del presente acuerdo laboral 2024, se compromete a continuar en el fortalecimiento del estudio para la implementación de acciones para el cuidado del medio ambiente donde se incluye las Energías Limpias, y estrategias de celdas fotovoltaicas y la disminución de la huella de carbono, involucrando a los terceros y así continuar siendo reconocidos por la entidad Fenalco Solidario. Para lo cual se hará la socialización en la primera mesa del Comité Bipartito.

3.15 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a la firma del presente acuerdo laboral 2024, avanzará en la implementación de la política de cero papel y uso racional del papel, sustentado en la web y disminución en todas las áreas.

VII. BIENESTAR

4.1 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a la firma del presente acuerdo laboral 2024, se compromete a fortalecer los procesos de inducción al inicio del desarrollo de funciones de manera oportuna, suficiente y de calidad, con el fin de ayudar al funcionario a familiarizarse con los demás miembros del equipo, brindándoles la información y herramientas necesarias.

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDESS, SINDISTRITALES, SINTRASALUD, ADAE, SINCOEST, ASSESALUD, SICOLPED, SINTRAREDSUR, SINTRASUBRED SUR Y SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA.

6

4.2 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a la firma del presente acuerdo laboral 2024, realizará las gestiones pertinentes con la entidad bancaria con la cual se tiene productos financieros, para determinar la viabilidad de contar con la instalación y correcto funcionamiento de cajeros automáticos, en las unidades de mayor afluencia de colaboradores y usuarios.

4.3 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a la firma del presente acuerdo laboral 2024, realizará las gestiones pertinentes con entidades educativas, para brindar procesos académicos de educación no formal para los hijos mayores de 12 años de funcionarios, que se encuentren cursando estudios de media vocacional o técnicos.

4.4 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará realizando el aseo, mantenimiento y las adecuaciones necesarias de los espacios de bienestar de las unidades y sedes, de acuerdo al plan de mantenimiento anual de infraestructura, al igual que el mantenimiento de mobiliario, carpintería metálica, vidrios y ventanería. De igual manera, y de acuerdo a la disponibilidad de recursos se hará entrega de la dotación requerida para el mejoramiento de las áreas de bienestar.

4.5 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, fortalecerá la socialización y divulgación de la ruta de investigación institucional (GC-ICT-LIV-PR-01 v4), para que los interesados se adhieran a esta, con el fin de identificar la necesidad, planear objetivos y los tiempos protegidos para el desarrollo de las actividades intramurales en investigación, educación, análisis de casos clínicos, docencia y/o actualización profesional.

4.6 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a los tres meses de la firma del presente acuerdo laboral 2024, se compromete a presentar propuesta a los trabajadores para acceder a un seguro colectivo de vida, que ampare a los empleados públicos que voluntariamente quieran acceder, para cubrir eventos como: muerte, incapacidad total o parcial, así como también el amparo de las contingencias.

Dicho pago sería por descuento de nómina y de manera voluntaria, garantizando el cumplimiento de requisitos mínimos para acceder al seguro.

4.7 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará asignando un valor de \$10 millones de pesos para beneficio de auxilio de cada funcionario, de \$110.000 para la vigencia 2024, este se ajustará para la vigencia 2025 en el IPC reportado por el Gobierno Nacional; dicho beneficio se aplicará por única vez, en cada vigencia, para la adquisición de lentes, monturas, filtros UV y antirreflejo no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud, siempre y cuando se acredite el requerimiento a través de la fórmula expedida por su respectiva EPS. Lo anterior hasta agotar el respectivo monto.

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDESS, SINDISTRITALES, SINTRASALUD, ADAE, SINCOEST, ASSESALUD, SICOLPED, SINTRAREDSUR, SINTRASUBRED SUR Y SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA.

7

4.8 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, mejorará los tiempos de respuesta de la administración, con relación a la solicitud del retiro de cesantías parciales por parte de los funcionarios.

4.9 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, En concordancia con el decreto 1083 de 2015 y circular 002 de la alcaldía de Bogotá de 2023, otorgará descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año donde se incluya al personal administrativo y asistencial, sin la discriminación del funcionario que vaya a tomar sus vacaciones; buscando el principio de igualdad. Dicha programación será concertada.

4.10 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, se compromete a fortalecer los espacios de participación en prácticas de bienestar dentro de la entidad, bimestralmente, en el Parque Chaquén de la localidad de Sumapaz.

Así mismo, fortalecerá los mecanismos de divulgación de la propuesta de Servicios del Parque Chaquén para que los servidores, colaboradores y sus familias puedan acceder a las líneas de travesía por la salud pública, adaptación al cambio climático y transformación de plantas medicinales y en su corresponsabilidad para este caso asumirán los costos de las actividades ofertadas. Se revisará la viabilidad de ofertar tarifas especiales para los servidores públicos de la Subred Sur.

4.11 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, dará lineamientos a los líderes de procesos, para que la muerte de una mascota (perros y/o gatos) sea tenida en cuenta como criterio para conceder permiso justificado en los términos del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes aplicables.

La Dirección de Gestión de Talento Humano expedirá los lineamientos frente a la prioridad del permiso, mecanismo de solicitud y demás trámites correspondientes.

4.12 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, fortalecerá la programación anual de las justas deportivas, asegurando dos de estas por año y continuará con la identificación de necesidades y expectativas a través de los medios y mecanismos establecidos para tal fin, en donde se incentive la participación de los colaboradores; para la participación de estos campeonatos se garantizará los permisos necesarios, como horarios accesibles para las diferentes modalidades.

4.13 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, implementará el desarrollo de las actividades programadas de bienestar, mediante las alianzas estratégicas, para el fortalecimiento de su proyecto de vida al ciclo poblacional que al momento no tenga hijos menores de 12 años, asegurando la divulgación e información a los colaboradores de toda la Subred.

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDESS, SINDISTRITALES, SINTRASALUD, ADAE, SINCOEST, ASSESALUD, SICOLPED, SINTRAREDSUR, SINTRASUBRED SUR Y SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA.

8

4.14 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, fortalecerá la divulgación y socialización sobre la atención inicial de urgencias en accidentes laborales, donde la Subred forma parte del portafolio de servicios de la ARL, para la atención integral, incluyendo seguimiento y control en general según el evento, previa autorización de la ARL.

4.15 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará con la implementación de la estrategia "Toda una vida trabajando con el corazón" y así poder dar oportunidad a todos los colaboradores de ser reconocidos por su trabajo, dedicación y entrega con la institución.

VIII. CARGA LABORAL

5.1 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, se compromete a actualizar y socializar a todos los trabajadores y colaboradores de la subred sur el documento "Planeación del Talento Humano servicios asistenciales MIS-OD-03 V13"; Cuando se aumente de forma ostensible la complejidad de pacientes en los diferentes servicios de las unidades de la Subred Sur; quienes presenten un mayor grado de restricción en la movilidad y en la ejecución de actividades de vida diaria, así como en la relación de sus patologías, aumentará el estándar de auxiliar de enfermería en uno (1) o más según condición, de forma que se aporte a la mitigación de los riesgos; disminuyendo la posibilidad de eventos adversos de los usuarios en calidad de abandono y cualquier otro tipo de vulnerabilidad, articulará con las entidades pertinentes la reubicación de pacientes en condición de abandono social, dentro del marco de la atención primaria social en salud.

5.2 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará haciendo revisión y seguimiento a los estudios técnicos y normativos en los diferentes procesos, asegurando que la consulta general no sea inferior a 20 minutos. Con respecto a la consulta externa especializada revisará, actualizará y socializará los procedimientos y tiempos necesarios con el propósito de realizar los ajustes pertinentes y garantizar la atención segura y con calidad a los usuarios.

IX. DOTACIONES

6.1 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará asegurando la dotación distintiva como parte de la imagen institucional del servidor público extramural siendo esta nueva y renovada cada año, los elementos de protección personal con la cantidad y calidad suficiente según el perfil, así como la accesibilidad al transporte, medios de comunicación y el cubrimiento total en la implementación; participación en los programas y actividades que adelante la ARL. Lo anterior de acuerdo a los lineamientos establecidos en cada convenio.



ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDESS, SINDISTRITALES, SINTRASALUD, ADAE, SINCOEST, ASSESALUD, SICOLPED, SINTRAREDSUR, SINTRASUBRED SUR Y SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA.

6.2 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará en el marco del Manual de Contratación, publicando en el SECOP II para las vigencias 2025 y 2026, las invitaciones para la selección, compra y adquisición de la dotación de funcionarios de manera independiente para empleados públicos que devengan hasta 2 salarios mínimos, igualmente se continuará con la participación de los sindicatos en la evaluación técnica del proceso de selección.

6.3 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará en la revisión sistemática del estado de la dotación y de los elementos de protección personal y disponibilidad de los mismos renovando los ya deteriorados teniendo en cuenta las especificaciones de la ficha técnica relacionada de cada elemento en particular, así mismo el concepto técnico del personal biomédico, para la protección radiológica del funcionario, y asegurará el cumplimiento de la norma en cuanto al componente de infraestructura del Sistema Único de Habilitación.

6.4 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, para la adquisición de la dotación desde la vigencia 2025, garantizará la nivelación aproximada de la dotación a entregar a los funcionarios y funcionarias que devengan menos de 2 salarios mínimos, cada 4 meses en el año, para un total de 3 entregas al año.

X. TELETRABAJO

7.1 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, atendiendo la normatividad vigente en materia de teletrabajo, actualizará y socializará la resolución relacionada con la política interna de teletrabajo en el sentido de evaluar la continuidad de esta modalidad para los meses de Diciembre y Enero. Los casos serán revisados y autorizados por el equipo técnico de Teletrabajo; así mismo, se continuará con las estrategias de comunicación para la convocatoria y seguimiento de esta modalidad.

7.2 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, atendiendo la normatividad vigente en materia de teletrabajo, analizará y evaluará a través del equipo técnico de Teletrabajo, las solicitudes presentadas por los trabajadores para acceder a la modalidad de teletrabajo autónomo. Para tal fin, reglamentará sobre las situaciones ocasionales, excepcionales o especiales de este tipo de modalidad.

XI. INFRAESTRUCTURA

8.1 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, asignará los recursos necesarios para la adecuación y mejoramiento de la planta física existente, a través del rubro de mantenimiento, para de esta forma

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDESS, SINDISTRITALES, SINTRASALUD, ADAE, SINCOEST, ASSESALUD, SICOLPED, SINTRAREDSUR, SINTRASUBRED SUR Y SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA.

10

continuar ofertando la prestación de servicios a los usuarios, con espacios seguros y dignos para los servidores públicos, priorizando las de mayor necesidad.

8.2 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, mantendrá actualizado el inventario y caracterización de mobiliario en todas las unidades de servicios y continuará con el cambio progresivo de mobiliario que cumplan las normas de calidad y seguridad en las Unidades de Atención, según necesidad, en el marco del Programa de Salud y Seguridad en el trabajo.

8.3 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, en el marco del plan maestro de inversiones (PMI), formulará proyectos que permitan fortalecer la capacidad de las Unidades de Servicios a través de la adquisición, renovación, y fortalecimiento tecnológico relacionado con instrumental quirúrgico, equipos biomédicos, equipos industriales, para que de acuerdo a su viabilidad, se dispongan en los servicios de acuerdo a la necesidad institucional.

8.4 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, mantendrá actualizada la caracterización de trabajadores en condición de discapacidad, para que, de acuerdo a sus necesidades, continúen ejerciendo sus funciones en infraestructuras y condiciones que faciliten el desarrollo de su vida laboral y accesibilidad geográfica dentro de la Subred.

8.5 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará dando cumplimiento a lo definido por la Resolución 3100 de 2019 para los servicios de Consulta externa en lo relacionado a Infraestructura. Así mismo fortalecerá los procesos de adquisición, distribución, almacenamiento, suficiencia y control de los insumos tanto en consulta externa como hospitalario para la atención de los usuarios con oportunidad y seguridad.

XII. EDUCACIÓN

9.1 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, gestionará la viabilidad con el SENA, para otorgar prioridad a los servidores públicos de la entidad y sus hijos, para acceder a cursos, programas técnicos y tecnológicos, previo cumplimiento de requisitos exigidos por esa entidad.

9.2 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará garantizando el rubro asignado de capacitación para los servidores públicos, así mismo fortalecerá el proceso de divulgación e inscripción y garantizará la participación equitativa en coordinación con las oficinas de Talento Humano, Gestión del Conocimiento, Directores y Profesionales de Enlace.

En el caso de los pre pensionados, favorecerá el desarrollo de algún emprendimiento, según identificación de necesidades. Se garantizará la entrega de la certificación de dicho curso.

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDESS, SINDISTRITALES, SINTRASALUD, ADAE, SINCOEST, ASSESALUD, SICOLPED, SINTRAREDSUR, SINTRASUBRED SUR Y SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA.

9.3 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, se compromete a continuar apoyando la organización, estructuración y logística del CONGRESO ANUAL DE SALUD, con la participación activa de la bancada sindical. Dentro de la temática se incluirán aspectos relacionados con derechos laborales y derecho de asociación sindical. Se propenderá por actualización técnico científica relacionada con la misión de la Subred.

9.4 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará dando cumplimiento al Decreto 376 de 2022 artículo 2.7.1.3.13, en lo relacionado con la formación continua de su talento humano en salud, en aras de garantizar la profundización y actualización de conocimientos, así mismo realizará la gestión con las entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales y de esta manera articulará la financiación que conlleve al mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de salud.

9.5 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará con las actividades de capacitación donde se incluye la temática relaciona con derecho laboral dirigida a los funcionarios.

9.6 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará adelantando gestiones con diversas instituciones universitarias para obtener capacitaciones certificadas, al personal asistencial y administrativo de tal manera que permita fortalecer las competencias de los funcionarios de la Subred.

9.7 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, dentro de la visión de la Subred como hospital universitario en el marco del compromiso de la excelencia y la innovación, incluirá en el programa de actualización profesional el desarrollo de habilidades, recopilación, integración y análisis de datos, así como el uso de herramientas ofimáticas, gestión y procesamiento de datos, inteligencia artificial y sistemas inteligentes; aprovechando las tecnologías emergentes para impulsar el fortalecimiento de capacidades que aporten a la organización.

XIII. CLIMA LABORAL

10.1 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, realizará capacitación a los trabajadores de la subred sobre el manejo de usuario difícil y protección a colaboradores con el fin de apoyar en cada situación, con el propósito de promover las denuncias y solicitudes de los trabajadores para fomentar una respuesta adecuada, oportuna, disminuyendo el impacto y designará a las personas necesarias quienes realizarán acompañamiento al personal de salud víctima de maltrato con el objetivo de humanizar el proceso y darle la importancia al funcionario como cliente interno; ajustará el documento GH- CVC-SST-PR-04 V1 PROTECCIÓN A COLABORADORES.

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDESS, SINDISTRITALES, SINTRASALUD, ADAE, SINCOEST, ASSESALUD, SICOLPED, SINTRAREDSUR, SINTRASUBRED SUR Y SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA.

10.2 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, fortalecerá la sensibilización y capacitación en humanización a los líderes de procesos, profesionales de enlace, referentes técnicos y directivos, con el fin de mejorar la comunicación asertiva, la relación entre los equipos de trabajo y la empatía, todo en el marco de los principios de respeto, compromiso y trabajo en equipo; así mismo realizará seguimiento tomando correctivos pertinentes para minimizar el número de quejas y estrés laboral.

10.3 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, institucionalizará la realización de una capacitación anual a los líderes de procesos, sobre la normatividad en materia laboral y sobre los acuerdos laborales vigentes.

XIV. SALUD MENTAL

11.1 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, fortalecerá desde el área de Salud y Seguridad en el trabajo, la prevención, búsqueda activa, abordaje y seguimiento de las posibles afectaciones en la salud mental de los funcionarios, esta información relacionada con tal vigilancia se mantendrá actualizada y publicada en la página web de la entidad manteniendo la privacidad del trabajador. Se facilitarán las sugerencias, observaciones y aportes de todos los trabajadores como una oportunidad de mejora.

11.2 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, actualizará y divulgará el Procedimiento EA-HOSP-PT-53 ATENCION EN VIOLENCIAS, donde se incluya la intervención a los funcionarios y sus familias, creando estrategias y herramientas adecuadas y necesarias, desde la prevención, incluyendo la identificación y el apoyo para que los trabajadores se restablezcan de manera integral; promoviendo un ambiente de trabajo seguro y saludable, en articulación con las EAPB.

11.3 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, presentará dentro del programa de bienestar, y como medidas preventivas prácticas integrales al trabajador, conformará un grupo técnico entrenado en el manejo del estrés o conflictos, ansiedad y relajación los cuales capacitarán a otros trabajadores que deseen hacer parte del proceso.

XV. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

12.1 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará dando cumplimiento al Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo y en articulación con la ARL, creará mecanismos y mejorará las competencias para la gestión de la salud y seguridad ocupacional actualizando e interviniendo los diferentes tipos de riesgos laborales.

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDESS, SINDISTRITALES, SINTRASALUD, ADAE, SINCOEST, ASSESALUD, SICOLPED, SINTRAREDSUR, SINTRASUBRED SUR Y SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA.

XVI. GARANTIAS SINDICALES

13.1 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará aplicando la normatividad legal vigente relacionada con permisos sindicales; favoreciendo espacios institucionales los cuales deben estar dotados de acceso a internet, equipos de cómputo, mobiliario ergonómico, estación de café, previa programación para la preparación, integración de pliegos y socialización de estos. La designación de negociadores y asesores, se registrará de acuerdo al Decreto 243 de 2024 o sus modificatorios.

13.2 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará con el reconocimiento de la importancia de las organizaciones sindicales en escenarios de inducción y reinducción, así como en convocatorias de forma escrita. De igual modo, se permitirá que un delegado de las organizaciones sindicales participe y se dirija a los nuevos funcionarios.

13.3 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará facilitando el acceso a las instalaciones y sedes, para el desarrollo de la actividad sindical, previa programación y notificación a la Dirección de talento humano, para la articulación con los profesionales de enlace y teniendo en cuenta la limitación a servicios que por su naturaleza, en la prestación del servicio es de acceso limitado.

XVII. GENERALIDADES Y AMPARO

14.1 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Laboral quedarán incorporadas como régimen aplicable quienes están determinados en el mismo, y a quienes en el futuro se vinculen como empleados públicos de Carrera Administrativa, provisionalidad o de libre nombramiento y remoción.

XVIII. PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD

15.1 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, continuará respetando el principio de progresividad y no regresividad para los Acuerdos laborales suscritos, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente.

XIX. DIVULGACIÓN

16.1 La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a partir de la firma del presente acuerdo laboral 2024, diseñará el presente acuerdo en medio digital e imprimirá 400 ejemplares para el despliegue y socialización, entregándolos de manera proporcional a las organizaciones sindicales.

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINDESS, SINDISTRITALES, SINTRASALUD, ADAE, SINCOEST, ASSESALUD, SICOLPED, SINTRAREDSUR, SINTRASUBRED SUR Y SINTRA HOSPITAL VISTA HERMOSA.

Igualmente, el Acuerdo será divulgado a través de los diferentes canales de comunicación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

XX. VIGENCIA

17.1 El presente acuerdo laboral tendrá vigencia a partir de su firma y hasta que se firme un nuevo acuerdo y las condiciones pactadas en él, solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes en concordancia del decreto 243 del 2024.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., emitirá los actos administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado en el presente acuerdo.

Para constancia se firma el 23 de julio de 2024 en tres (3) ejemplares, uno para cada parte y otro para depositarlo en el Ministerio del Trabajo.

Nº	CÉDULA	NOMBRE	SINDICATO / ENTIDAD	FIRMA NEGOCIADOR	FIRMA PRESIDENTE
1	39.726.429	CLAVIJO VIVIANA MARCELA	GERENTE -NEGOCIADOR (A) SUBRED SUR	<i>[Handwritten Signature]</i>	
2	19.412.289	MURILLO HIGUERA REYES	NEGOCIADOR (A) SUBRED SUR	<i>[Handwritten Signature]</i>	
3	51.813.533	GONZÁLEZ RODRIGUEZ ISIDRO ALBERTO	NEGOCIADOR (A) SUBRED SUR	<i>[Handwritten Signature]</i>	
4	1.100.952.547	DELGADO DELGADO MARTHA ISABEL	NEGOCIADOR (A) SUBRED SUR	<i>[Handwritten Signature]</i>	
5	80.793.154	CASTRO MEDINA EDWARD JAVIER	NEGOCIADOR (A) SUBRED SUR	<i>[Handwritten Signature]</i>	
6	51.974.386	ROA RUTH STELLA	NEGOCIADOR (A) SUBRED SUR	<i>[Handwritten Signature]</i>	
7	80.064.774	CASTRO OCHOA JOSE NELSON	NEGOCIADOR (A) SINDISTRITALES	<i>[Handwritten Signature]</i>	
8	9.655.508	ARDILA AVILA GERARDO	NEGOCIADOR (A) SINDISTRITALES	<i>[Handwritten Signature]</i>	
9	52.748.429	CAICEDO BAREÑO LADY ASTRID	NEGOCIADOR (A) SINTRASALUD	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
10	63.459.024	FRANCO MARTINEZ CLAUDIA EDITH	NEGOCIADOR (A) SINDESS	<i>[Handwritten Signature]</i>	
11	52.151.448	AVILEZ ARRIETA CRISTINA YANETH	NEGOCIADOR (A) SINCOEST	<i>[Handwritten Signature]</i>	
12	52.290.323	ROA GUERRERO ADRIANA MARIA	NEGOCIADOR (A) ADAE	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
13	51.905.094	BELTRAN CELIS BERTHA	NEGOCIADOR (A) SHVH	<i>[Handwritten Signature]</i>	
14	52.193.202	GARCES PINTO ROSA MARIA	NEGOCIADOR (A) SINTRASUBREDSUR	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
15	52.263.901	GIL LOPEZ PAULA XIMENA	NEGOCIADOR (A) SINTRAREDSUR	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
16	11.186.575	LANCHEROS DELGAILLO DIOCEL ORLANDO	NEGOCIADOR (A) SICOLPED	<i>[Handwritten Signature]</i>	
17	52.714.523	FONSECA SERRANO ADRIANA ADELAIDA	ASESOR (A) SHVH	<i>[Handwritten Signature]</i>	
18	79.050.856	BERNAL ORTIZ DANIEL	ASESOR (A) ASSESALUD	<i>[Handwritten Signature]</i>	